

Estimados clientes,

Con nuestro boletín de noticias nos gustaría informarles sobre noticias legales recientes y significativas.

EN ESTE ASUNTO

Limitación al Objeto Social Múltiple

LIMITACIÓN AL OBJETO SOCIAL MÚLTIPLE

Mediante la Resolución General Nro. 05/2020 (la "Res. 05/2020"), publicada en el Boletín Oficial el 11 de marzo de 2020, la Inspección General de Justicia ("IGJ") derogó la Resolución 08/2016 dictada por el mismo organismo, que admitía la posibilidad de que una sociedad – cualquiera fuese su tipo – pudiera incluir en su objeto social múltiples actividades sin que las mismas estén vinculadas unas con las otras.

La Res. 05/2020 ha restablecido la prohibición de constituir sociedades de objeto múltiple y establece que el objeto social de cualquier sociedad debe ser único, preciso y determinado, incluyendo una descripción concreta de las actividades que contribuirán a su consecución. Solamente se admitirá la inclusión de actividades conexas, accesorias y complementarias al objeto principal.

Asimismo, la Res. 05/2020 establece que las actividades descriptas en el objeto social deberán guardar una relación

razonable con el capital social de la sociedad. Por esta razón, la IGJ podrá exigir una suma mayor a la establecida por la Ley General de Sociedades N° 19.550 (AR\$100.000 para sociedades anónimas) al momento de su constitución, en el caso de que considere que el capital social asignado a la sociedad resulta insuficiente para la consecución de sus actividades.

La Res. 5/2020 no estipula un límite al capital social exigido por la IGJ, por lo cual ese monto quedará a criterio del organismo dependiendo de la actividad de que se trate.

Quedan exceptuadas de los alcances de la Res. 05/2020, aquellas sociedades que se hubieran inscripto ante la IGJ con anterioridad al 23 de agosto de 2005.

La Res. 05/2020 ha entrado en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



**FERNANDO
ZOPPI**

fernando.zoppi@mhrlegal.com

[+INFO](#)



**TOMAS
DELLEPIANE**

tomas.dellepiane@mhrlegal.com

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouhard 680 - Piso 19°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1106ABJ - Argentina
(+54-11) 2150.9779

Corrientes1650
Ciudad de Neuquén
Argentina
(54-299) 442.2135

www.mhrlegal.com